

IESCRITURA

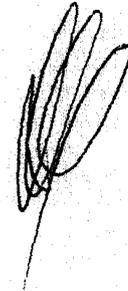


CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HOGARES SALUDABLES HOGABLES C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO Y SU CÓNYUGE JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD; EL SEÑOR JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO Y SU CÓNYUGE ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO; LOS SEÑORES JORGE DANIEL NAULA BARREIRO Y ANDRÉS EDUARDO NAULA BARREIRO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA.-

CUANTIA: US\$12,600.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dos de mayo del año dos mil once, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Ingeniero **ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO**, quien declara ser ecuatoriano, de profesión Ingeniero Mecánico y **JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD**, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; los cónyuges señores **JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO**, quien declara ser ecuatoriano, Contador, y **ANA**

DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero en Ciencias Empresariales, por sus propios derechos; y, **ANDRÉS EDUARDO NAULA BARREIRO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado con la señora Sandra Carolina Hernández Carvajal, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete cinco ocho cero tres cuatro-dos, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase extender una en la cual conste una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO**, como Gerente General de la compañía **HOGARES SALUDABLES HOGABLES C.LTDA.**, y los cónyuges señor **ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO** y **JOHANNA KARINA**





MAQUILON ABAD, JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO Y ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO y ANDRÉS EDUARDO NAULA BARREIRO**, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los llamara "Los Cedentes"; y, por otra parte, el señor **JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA**, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo llamara "El Cesionario". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía HOGARES SALUDABLES HOGABLES C. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en Guayaquil el uno de julio de dos mil cinco, ante el doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de julio de dos mil cinco. Según Escritura pública celebrada en Guayaquil el veintitrés de noviembre del dos mil seis ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, hizo el Aumento de Capital, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno de febrero del dos mil ocho. **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor **ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO y JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD, JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO Y ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO y ANDRÉS EDUARDO NAULA BARREIRO**, por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren parcialmente y a perpetuidad, sin reserva de

ninguna clase, las DOCE MIL SEISCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, EN LA FORMA QUE CONSTA EN EL ACTA y que poseen en el capital social de la compañía HOGARES SALUDABLES HOGABLES C. LTDA., a favor del señor JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- "EL CESIONARIO", señor JOSÉ GONZALO ZAMBRANO NAULA, declara que acepta la cesión de las DOCE MIL SEISCIENTAS participaciones sociales acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que han hecho en su favor los cónyuges señor ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO y JOHANNA KARINA MAQUILÓN ABAD, JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO Y ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO, JORGE DANIEL NAULA BARREIRO, ANDRÉS EDUARDO NAULA BARREIRO. Por su parte LOS CEDENTES mencionados, declaran que aceptan las cláusulas de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- El señor JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, declara que esta aprobada la cesión de las participaciones sociales a favor del señor JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA, según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diez de Febrero del dos mil once. Sírvase señor notario agregar las demás cláusulas de Ley para la eficacia y validez de la escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Víctor Barba Zúñiga, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil novecientos treinta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOGARES
SALUDABLES HOGABLES C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA
JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2011.**

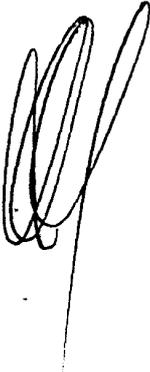


En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Febrero del 2011, a las diez horas, en el local de la Compañía Salud y Estilo Saludes C. Ltda. ubicado en la ciudadela URDESA Central, Circunvalación Sur No. 108 y V.E. Estrada, se reúnen los siguientes socios, propietarios del 100% del capital social de la Compañía Hogares Saludables Cía. Ltda., señores ANDRES EDUARDO NAULA BARREIRO, propietario de 8.377 participaciones, ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, propietario de 16.757 participaciones, JORGE DANIEL NAULA BARREIRO, propietario de 16.756 participaciones y JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, propietario de 8.510 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de un dólar cada una de ellas, con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Pagado de la Compañía que es de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES divididos en cincuenta mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Se encuentra también presente el señor José Gonzalo Zambrano Naula, quien manifiesta su intención de participar como socio de la compañía.- Los socios presentes, resuelven instalarse en Junta General Universal, según lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del día:

1.-TRANSFERENCIA PARCIAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES ANDRES EDUARDO NAULA BARREIRO, ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, JORGE DANIEL NAULA BARREIRO Y JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA.

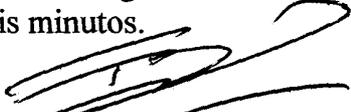
De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del Capítulo Cuarto, preside la Junta General el Presidente ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Enrique Naula Zambrano. El Presidente dispone que el Secretario elabore el listado de los socios presentes y de las participaciones sociales representadas, cumplido lo cual y establecido el quórum universal, declara instalada la Junta poniendo a consideración el único punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la **TRANSFERENCIA PARCIAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES ANDRES EDUARDO NAULA BARREIRO, ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, JORGE DANIEL NAULA BARREIRO Y JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE**


Ab. Nelson Augusto Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



GONZALO ZAMBRANO NAULA. La transferencia parcial de las participaciones a favor del señor JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA, se la hace de la siguiente forma: ANDRES EDUARDO NAULA BARREIRO cede 2.077 participaciones; ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO cede 4.157 participaciones; JORGE DANIEL NAULA BARREIRO cede 4.156 participaciones; y JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO cede 2.210 participaciones. La transferencia parcial de las participaciones sociales es aceptada por unanimidad de todos los socios asistentes, esto es el 100% de las participaciones. El señor JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA acepta la transferencia e integrarse a la compañía en calidad de socio. El Capital Social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: ANDRES EDUARDO NAULA BARREIRO 6.300 participaciones; ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO 12.600 participaciones; JORGE DANIEL NAULA BARREIRO 12.600 participaciones; JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO 6.300 participaciones y JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA 12.600 participaciones.

No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Terminado el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada por los asistentes, en todas y cada una de sus partes, firmando la secretaria y los socios concurrentes en unidad de acto por mandato legal, declarando el Presidente terminada la junta a las once horas y seis minutos.



ENRIQUE NAULA B.
Socio - Presidente



JORGE D. NAULA B.
Socio



ANDRES NAULA B.
Socio



JORGE E. NAULA Z.
Socio - Gerente-General
Secretario



Notario *[Signature]*
Notario N° *[Signature]* Canton Guayaquil


CIUDADANIA 090835639-7
NAULA BARREIRO ENRIQUE XAVIER
GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
24 MARZO 1973
006- 0065 04021 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1973

ECUATORIANA***** E133313222
CASADO JOHANNA KARINA MAGUILON ABAD
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO
ANA DOLORES BARREIRO
GUAYAGUIL 05/06/2003
05/06/2015

REN 0438465


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES 2009

069-0468 0908356397
NÚMERO CÉDULA
NAULA BARREIRO ENRIQUE XAVIER
GUAYAS GUAYAS BOLIVAR
SAGRARIO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

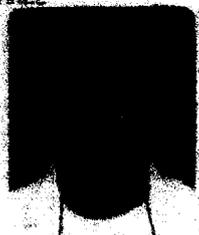
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA 090075182
NAULA ZAMBRANO JORGE ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MARZO 1961
004- 0399 05677 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

Law



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANO***** E333312222
DHSABO DOLORES BARREIRO V
SUPERIOR CONTADOR
ROSENDO NAULA
ARMINDA ZAMBRANO
BUAYABUIL 21/09/2005
21/09/2017

REN 1237711

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES 2009
079-0006 000001027
NOMBRE
NAULA ZAMBRANO JORGE ENRIQUE
CANTON
CANTON
CANTON

[Handwritten signature]

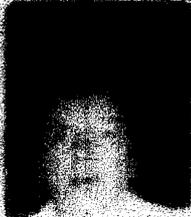
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA 090026720-4
BARREIRO VILLAVICENCIO ANA DOLORES
MANABI/CHONE/CHONE
02 MAYO 1947
001- 0208 00414 F
MANABI/CHONE
CHONE



1947
[Handwritten signature]

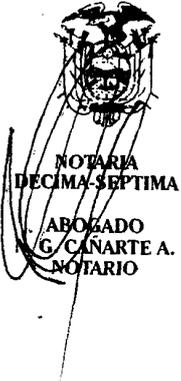
EQUATORIANO***** E333312222
CASADO JORGE NALLA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
JOEL BARREIRO
EVA VILLAVICENCIO
GUAYASUIL 12/09/2003
12/09/2015
SEN 0524840

[Handwritten scribble]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO Y TITULACIONES
000026720-4
BARREIRO VILLAVICENCIO ANA DOLORES
MANABI GUAYASUIL
0208 00414 F
02 MAYO 1947
001- 0208 00414 F
SECRETARÍA PROVINCIAL DE GUAYAS
2006989

[Handwritten signature]
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO**
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes se afirman y ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.



ING. ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO

C.C. 090835639-7

C.V. 069-0468

JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD

C.C. 091077755-6

C.V. 089-0026

JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO

C.C. 090075182-7

C.V. 079-0006

ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO

C.C. 090026720-4

C.V. 128-0002

ING. JORGE DANIEL NAULA BARREIRO

C.C. 090835770-0

C.V. 136-0015

ANDRÉS EDUARDO NAULA BARREIRO

C.C. 092002892-5

C.V. 078-0006

JOSÉ GONZALO ZAMBRANO NAULA,

C.C. 0908357767

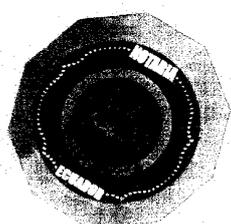
C.V. 002-0760

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 32.702
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **HOGARES SALUDABLES HOGABLES C. LTDA.**, autorizada por el **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO**, el día 2 de mayo del 2011, mediante la cual los señores: **ANDRES EDUARDO NAULA BARREIRO** cede y transfiere (2.077) participaciones; **ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO**, autorizado por su cónyuge **JOHANNA KARINA MAQUILON ABAD** cede y transfiere (4.157) participaciones; **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO** cede y transfiere (4.156) participaciones; **JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO** autorizado por su cónyuge **ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO** cede y transfiere (2.210) a favor de **JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 57.223 a 57.238, Registro Mercantil número 11.404.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 76.075 del Registro Mercantil del 2.005, y a fojas 11.695 y 9.486 del 2.008, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 32702



S

REVISADO POR: 




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NAULA BARREIRO ANDRES EDUARDO	2077	ZAMBRANO NAULA JOSE GONZALO
NAULA BARREIRO ENRIQUE XAVIER	4157	ZAMBRANO NAULA JOSE GONZALO
NAULA BARREIRO JORGE DANIEL	4156	ZAMBRANO NAULA JOSE GONZALO
NAULA ZAMBRANO JORGE ENRIQUE	2210	ZAMBRANO NAULA JOSE GONZALO